

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 9 DE OCTUBRE DE 1971

NÚM. 230

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL N.º 219

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

SORTEO EN LAS CAJAS DE RECLUTA, PREVIO A LA INCORPORACION A FILAS

- 1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1971 y agregados al mismo que por haber sido clasificados «Útiles para el servicio militar» les corresponda incorporarse a filas durante el año 1972, se verificará con arreglo al siguiente calendario:
 - Lunes, 8 de noviembre de 1971: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 15 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.
 - Lunes, 15 de noviembre de 1971: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.
 - Domingo, 21 de noviembre de 1971: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.
- 2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R. S. M.) debiendo observarse las prescripciones siguientes:
 - 2.1.—Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 (*Boletín Oficial del Estado*, número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1970 (*D. O.* número 93).
 - 2.2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (*D. O.* núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.
 - 2.3.—Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundo apellido y nombres, que comprenda a todos los

mozos «Útiles para el Servicio Militar» disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

- 2.3.1.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1971.
 - 2.3.1.1.—Los comprendidos en los grupos b) c) d) y e) del artículo 270 del R. S. M.
 - 2.3.1.2.—Las excepciones previstas en el artículo 459 y las que el Gobierno por Decreto determine, de los pertenecientes al grupo a) del artículo 270, todos del R. S. M.
 - 2.3.1.3.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o de la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.
- 2.3.2.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo les son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado 2.3 de la Orden de sorteo en las Cajas de Recluta, del personal perteneciente al reemplazo de 1969 (*Diario Oficial* núm. 233, de 1969) pudiendo igualmente acogerse a lo establecido para los pertenecientes al reemplazo de 1971, con arreglo a la quinta disposición transitoria de la Ley número 55/1968, General del Servicio Militar.

Los que, perteneciendo a estos reemplazos, soliciten voluntariamente prestar su servicio militar en filas en las Fuerzas de Policía del Sahara, acompañarán a su solicitud un certificado de buena conducta expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (artículo 474 del R. S. M.).
- 2.4.—A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.
- 2.5.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (*D. O.* número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno de la lista, dejándose

sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

- 2.6.—De conformidad con lo que dispone el Decreto núm. 2.075/1971, de 23 de julio de 1971 (*B. O. del Estado* número 224), los mozos del contingente, clasificados «Útiles para el servicio militar», que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de este Ejército, serán declarados «excedentes del contingente» y exentos del Servicio Militar activo, por lo que no se incorporarán a filas y no tendrán derecho a haber. La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo de acuerdo con las normas que se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército.
- 2.7.—Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieran sido clasificados «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares» por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente, se regirán por las siguientes normas:
- 2.7.1.—Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3 para mozos «Útiles para el Servicio Militar», siendo expuesta en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.
- 2.7.2.—A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les corresponda incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que para los mismos tenga lugar, a continuación del efectuado para los clasificados «Útiles para el Servicio Militar».
- 2.7.3.—No serán afectados a los cupos de Marina y Aire, ni a los Cuerpos y Unidades del Ejército en la plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.
- 2.7.4.—El personal así clasificado no se incorpora-

rá a filas, permaneciendo en la situación de servicio eventual y sin derecho a disfrute de haber.

- 3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados «Útiles para el Servicio Militar», excepto los que pertenezcan al cupo de excedentes y declarados exentos, según lo dispuesto en el apartado 2.6, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamientos que se designe por este Ministerio, en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

- 4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1971 y agregados al mismo «Útiles para el Servicio Militar», excepto los del cupo de excedentes declarados exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. R.s se inicien a partir del día 15 de enero de 1972 para los del primer llamamiento; a partir del día 15 de abril de 1972 para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de julio de 1972 para los incluidos en el tercero, y del 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de septiembre de 1971.

5202

CASTAÑON DE MENA

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 43

Normas sobre incorporación de los reclutas del cuarto llamamiento del Reemplazo de 1970

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las Empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorpora-

ción a caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R.s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los C. I. R.s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los Señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, mozos y Empresas civiles de transporte.

León, 7 de octubre de 1971.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

5219

Excma. Diputación Provincial de León

A N U N C I O

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Tomás Romero Nistal, de Cubillos del Sil, calle del Reloj y con residencia en la actualidad en 9 Rue Cicerón, 67 Strasbourg 3 (Francia), para la apertura de zanja de 0,30 m. de anchura y 0,50 m. de profundidad, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,00 metros en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tubería de suministro de agua a una vivienda, en el C. V. de "Cubillos del Sil a la carretera C-631" Km. 2, Hm. 4, mar-

gen izquierda y casco urbano de Cubillos del Sil.

León, 18 de septiembre de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4983 Núm. 2116.—154,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Ponferrada, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas enclavadas en los anejos de San Lorenzo (polígonos número diez al diecisiete) y Valdecañada (polígonos sesenta y tres y sesenta y cuatro), del término municipal de Ponferrada, a fin de que por parte interesada, puedan formularse reclamaciones sobre los datos que en dichas relaciones se consignan. Estas reclamaciones deberán ser informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe de Catastro de Rústica de esta Delegación de León.

El plazo citado dará comienzo el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.
5203

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal en sesión de 17 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley del Suelo, de aprobar el avance del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de León, que ha sido redactado por «Doxiadis Ibérica, S. A.».

En su consecuencia se abre información pública, por espacio de un mes, para que puedan formularse contra el acuerdo y anteproyecto o avance del Plan citado, cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

León, 28 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).
5160

El Pleno Municipal en sesión de 17 del mes en curso, adoptó el acuerdo por el que fueron aprobados para la ejecución de obras de habilitación de locales para Escuelas de Enseñanza Básica en la Avda. del 18 de Julio y en la calle Santa Teresa de Jesús, cuya cifra alcanzan las cantidades de 143.614,31 pesetas y 220.635,13 pese-

tas respectivamente, declarándose las obras citadas, a efectos de contratación, de urgente, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local y por cumplirse las condiciones del párrafo 3.º del artículo 42 del Reglamento de Contratación.

Lo que se hace público, a fin de que, los que lo consideren procedente, en el plazo de un mes, puedan formular recurso de reposición contra el acuerdo citado, ante el Pleno Municipal como previo para ejercitar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, sin perjuicio de que con carácter potestativo, puedan utilizar cualquier otro recurso o reclamación que se considere conveniente.

León, 28 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).
5162

**

El Pleno Municipal en sesión del día 17 del mes en curso, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de las calles de los alrededores del Estadio Municipal, del que es autor el Ingeniero de Caminos D. Vicente Gutiérrez González, y cuyo presupuesto total asciende a 4.608.882,11 pesetas; determinándose la imposición de contribuciones especiales en función del 75 por 100 del coste de obras y cantidades a considerar a dicho fin, a la vez que, su ejecución se incorpore a la contrata del Plan de Urbanización de los Barrios de la Ciudad, bajo las condiciones establecidas para las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que contra el proyecto de referencia pueden formularse reclamaciones en el plazo de un mes; y por lo que se refiere a la ejecución de las obras precisas derivadas del proyecto en cuestión, acogidas a la contrata de las de Plan de los Barrios de la Ciudad, igualmente pueden reclamarse, en recurso de reposición en el plazo igualmente de un mes; y por lo que atañe a las contribuciones especiales, contra el acuerdo de imposición, puede formularse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, y con carácter potestativo, recurso de reposición, en igual plazo, ante la Corporación Municipal Pleno, sin perjuicio de establecer cualquier otra reclamación o recurso que se estime conveniente.

León, 28 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).
5163

**

Efectuada la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de un muro y construcción de espigones en el río Bernesga, ejecutadas por el contratista D. Luis Leturio Castelurrutia, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público

que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de este contrato, puede presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 30 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

5161 Núm. 2107.—110,00 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. CESAREO BLANCO LOPEZ, que solicita instalación de gas propano en el Colegio de la Asunción, sito en Carretera de Nava, Km. 2.

D. PATRICIO PELLITERO BLANCO, que solicita apertura de local para depósito de abonos, en la calle en Camino Vecinal, s/n. (Trobajo del Cerecedo).

D.ª TERESA POSADO GONZALEZ, que solicita apertura de local para droguería y mercería, en la calle Virgen de Velilla, núm. 4.

D. ANTONIO ALVAREZ SANDOVAL, que solicita taller de reparación de electrodomésticos, en la calle del Rebollo, núm. 1.

D.ª PILAR MANSILLA MELON, que solicita apertura de un local para destinarlo a pescadería, en la calle Reyes Católicos, s/n.

D. VALERIANO CAMPESINO PUERTA, que solicita la puesta en marcha de un sistema de calefacción de fuel-oil, en la calle Avda. de José Antonio, 13.

León, 2 de octubre de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

5164 Núm. 2108.—209,00 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D. Emilio Bodelón Carballo, se ha solicitado licencia municipal para instalar taller de carpintería, con emplazamiento en Parcelación San Martín, calle 506, núm. 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1971. El Alcalde, Luis García Ojeda.

5147 Núm. 2093.—121,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras

Esta Junta Vecinal ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º—Declarar de urgente necesidad, a efectos de contratación directa para ejecución inmediata y antes de que llegue el invierno, la reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Villaobispo a Villamoros.

2.º—La venta directa de tres trozos de terreno, sobrantes de vía pública, al sitio de «La Erica», comprendidos entre el camino vecinal y tres propiedades particulares que tienen servicios de paso por tales terrenos.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra tales acuerdos.

Villamoros de las Regueras, 6 de octubre de 1971.—El Presidente (ilegible). 5204

Esta Junta Vecinal ha acordado proceder a la enajenación directa, en tres lotes, de la parcela sobrante de vía pública entre el camino de Villaobispo a Villamoros y las propiedades de doña Irene Rivero Fernández el n.º 1; de D. Eusebio García Rodríguez, el n.º 2, y de D. Luis Prieto Fernández el n.º 3, bajo el precio de tasación de 140 pesetas el metro cuadrado.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentar solicitudes todos los colindantes, pudiendo examinar los expedientes de su razón en el domicilio del Sr. Presidente.

Asimismo durante el mismo plazo todos los vecinos podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra este acuerdo de enajenación directa.

Villamoros de las Regueras, 24 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5084 Núm. 2111.—154,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 113 de 1971, se sigue expediente de dominio, a instancia de D. Luis Vigal Tinajas, casada, mayor de edad, Licenciado en Farmacia y vecino de La Bañeza, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

La mitad derecha entrando de la casa núm. 4 de la calle del General Franco, en la ciudad de La Bañeza, que consta de un local de negocio, con varias dependencias, destinado a

farmacia, en la planta baja, en la que existe adosada una panera al edificio, con entrada por el patio, y una cuadra destinada a almacén y carbonera. La parte alta consta de dos pisos destinados a vivienda, con habitaciones y servicios en las mismas, el primero arrendado y el segundo para uso del solicitante, y en la parte superior un desván; de una extensión aproximada de 198 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con casa de D. José Santos Pérez, hoy D. José González Fuertes y Mariano Andrés Luna o su esposa Zoa Alvarez y Celia de Mata; izquierda, la otra parte de la casa correspondiente a la núm. 4 de General Franco, segregada por D.ª Pura Vigal Tinajas; fondo, con casa de D.ª Elpidia Fernández de la Poza, antes D. Julio Fernández Casado, y frente, calle de su situación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de D.ª Pura Vigal Tinajas, fallecida, colindante, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes puedan todos ellos comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

5156 Núm. 2096.—330,00 ptas

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 86 de 1971, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, accidental Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. José Enriquez Ramón, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, contra la Entidad «Tierras y Hormigones, S. A.», con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance

y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, entidad «Tierras y Hormigones, S. A.», de Madrid, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. José Enriquez Ramón, vecino de Ponferrada, de la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía entidad «Tierras y Hormigones, S. A.» se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

5159 Núm. 2099.—341,00 ptas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 136.046/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5104 Núm. 2112.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 177.622/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5105 Núm. 2113.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 193.498/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5106 Núm. 2114.—55,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1971